



27 AGO 2012
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU.
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000547

Callao, 27 AGO 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El INFORME N° 112-2012/GRC/GA-OGP-PPNPYPECP, del 20 de agosto de 2012 emitido por Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec; el Acuerdo del Consejo Regional N° 000160 de fecha 13 de agosto de 2012, expedido por el Consejo Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 de junio de 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000160 de vistos, el Consejo Regional autorizó la venta por subasta pública de los predios inscritos en las Partidas N° P01309735 y P01309736 a nombre del Gobierno Regional del Callao, ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, para autorizar dicha venta el Consejo Regional ha tenido en cuenta que el derecho de propiedad sobre los predios se encuentre registrados previos al acto de disposición, como lo prevé el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151. Así mismo, ha considerado que la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a los bienes estatales y que no implique cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalida la libre disposición de ellos;

Que, el *Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec*, aprobado por Decreto Regional N° 000001, publicado en El Peruano el 11 de julio de 2012, derogó el Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, aprobado por Decreto Regional N° 003-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR;

Que, a fin de cumplir la autorización del Consejo Regional, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, con el Informe de vistos, recomienda se designe un Comité Especial de Adjudicaciones para que realice la venta de los referidos predios por subasta pública;

Que, los procedimientos de venta de predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao se encuentran regulados por la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, denominada "*Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao*", aprobada en concordancia a lo estipulado por el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, que establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y por la Ley acotada y su reglamento, en lo que fuera aplicable;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a fin de cumplir la autorización del Consejo Regional mediante el Acuerdo de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la designación del Comité Especial de Adjudicaciones encargado de realizar y conducir el proceso de subasta pública de los predios de libre disponibilidad inscritos en las Partidas N°. P01309735 y P01309736;

CRISTHIAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el Comité Especial de Adjudicaciones que se designe para el efecto, debe seguir los procedimientos establecidos en la citada Directiva General; el nuevo Reglamento de los Proyectos Pachacutec, y la Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable, por su primacía y especialidad como lo establece el artículo 2° y el Literal a) del Artículo 7° de la acotada Ley,

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1° - DESIGNAR, por los fundamentos expuestos, el Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el proceso de subasta pública de los predios de libre disponibilidad inscritos en las Partidas Electrónicas N°. P01309735 y P01309736, autorizado por el Consejo Regional del Callao. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. ABÖG. MIGUEL ÁNGEL ASENCIOS VEGA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial quien la Presidirá.
2. ECON. EBER ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
3. ING. JULIO FELIX ECHAZU PERALTA, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

SUPLENTE:

1. ABOG. LUIS MIGUEL CHAVEZ BOERO, en su calidad de Servidor Público.
2. ARQ. MARIO HERNAN REVOREDO CASTAÑON, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica.
3. CPC. GUILLERMO JACINTO CISNEROS TARMEÑO, en su Calidad de Servidor Público.



Artículo 2°- El Comité Especial designado por el artículo precedente, en un plazo que no excederá de Cinco (5) días hábiles, elaborará las Bases para la venta por Subasta Pública de los predios a que se contrae el artículo 1° de la presente Resolución, para su aprobación por la Gerencia General Regional.

Artículo 3°- Disponer que en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización del procedimiento de subasta pública, el Comité Especial de Adjudicaciones presentará el informe final, con los instrumentos generados, a la Gerencia de Administración a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE